

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE DESARROLLAN LOS MOTIVOS DEL RESUELVO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE ACUERDA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL LOTE 1 EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL CURSO 2025/2026 Y 2026/2027, EXPTE. CONTR 2025 254101.

ANTECEDENTES DE HECHO

Una vez resuelto el expediente de contratación administrativa denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL CURSO 2025/2026 Y 2026/2027”, EXPTE. CONTR 2025 254101, y vista el acta de la 5ª sesión de la Mesa de Contratación de fecha 31/10/2025 por la que se constata que el Lote 1, que conforma el presente expediente de contratación, queda desierto, poniéndose de manifiesto lo siguiente:

PRIMERO.- En Córdoba, siendo las 9:00 horas del día 31 de octubre de 2025, se reúnen mediante la utilización de dispositivos telemáticos/informáticos (plataforma Zoom) las personas reseñadas, todas ellas miembros de la Mesa de Contratación que debe asistir al Sr. Delegado Territorial en la adjudicación del contrato de servicios arriba mencionado, en base a la convocatoria efectuada mediante anuncio enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 4 de junio de 2025 (fecha de publicación 05/06/2025) y publicado en el Perfil del Contratante con fecha 6 de junio de 2025.

De conformidad con el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC).

Constituida válidamente la Mesa de Contratación, la Sra. Presidenta ordena la conexión electrónica con la plataforma SiREC-Portal de Licitación Electrónica y se procede, en primer lugar, al estudio de la documentación previa requerida a la empresa licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 1 (SOLDENE, S.A.), constatando la aportación por parte de la citada empresa de una comunicación en la que declara su renuncia a la formalización del contrato adjudicado, no presentando, por tanto, la documentación previa a la adjudicación ni constituyendo la correspondiente garantía definitiva.

Por tanto, la Mesa de Contratación propone la **exclusión** de la oferta de la empresa SOLDENE, S.A. para el Lote 1, proponiendo igualmente el acuerdo de declaración de Lote desierto para el citado Lote 1, al no existir subsiguientes empresas licitadoras que, por orden decreciente de clasificación, hayan presentado mejor oferta para el Lote 1.

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 **1**

DIEGO ANGEL COPE GIL		16/12/2025 15:03:08	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwD7QF2499K2k5R0b95JVfu6508	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Mesa prosigue con el estudio de la subsanación de la documentación previa requerida a la empresa licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 2, Lote 3, Lote 4 y Lote 5 (CABELLO SERVILIMPSA, S.L.), constatando lo siguiente:

Lote 2:

La Mesa comprueba la documentación de subsanación a la documentación previa a la adjudicación, requerida a la licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 2 (CABELLO SERVILIMPSA, S.L.), constatando que el trámite ha sido subsanado por la empresa licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 2, por lo que propone a la empresa licitadora CABELLO SERVILIMPSA, S.L. como adjudicataria del Lote 2.

Lote 3:

La Mesa comprueba la documentación de subsanación a la documentación previa a la adjudicación, requerida a la licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 3 (CABELLO SERVILIMPSA, S.L.), constatando que el trámite ha sido subsanado por la empresa licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 3, por lo que propone a la empresa licitadora CABELLO SERVILIMPSA, S.L. como adjudicataria del Lote 3.

Lote 4:

La Mesa comprueba la documentación de subsanación a la documentación previa a la adjudicación, requerida a la licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 4 (CABELLO SERVILIMPSA, S.L.), constatando que el trámite ha sido subsanado por la empresa licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 4, por lo que propone a la empresa licitadora CABELLO SERVILIMPSA, S.L. como adjudicataria del Lote 4.

Lote 5:

La Mesa comprueba la documentación de subsanación a la documentación previa a la adjudicación, requerida a la licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 5 (CABELLO SERVILIMPSA, S.L.), constatando que el trámite ha sido subsanado por la empresa licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 5, por lo que propone a la empresa licitadora CABELLO SERVILIMPSA, S.L. como adjudicataria del Lote 5.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 9:42 horas de la fecha arriba indicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, nombrado para el cargo en virtud del Decreto 14/2025, de 8 de enero, actuando en nombre y representación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud de las facultades que le confiere la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 **2**

DIEGO ANGEL COPE GIL		16/12/2025 15:03:08	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwD7QF2499K2k5R0b95JVfu6508	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA n.º 91, de 15 de mayo) y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario n.º 29, de 30 de agosto de 2022).

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Vistos los Antecedentes de Hecho y los Fundamentos de Derecho,

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR desierto el Lote n.º 1, por no recibir ninguna oferta en la licitación del presente expediente de contratación, en base a los motivos desarrollados en el Antecedente de Hecho Primero de la presente Resolución.

SEGUNDO.- PUBLICAR el contenido de esta Resolución en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días o ,directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

A la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: DIEGO ÁNGEL COPÉ GIL

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios
Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 **3**

DIEGO ANGEL COPE GIL		16/12/2025 15:03:08	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwD7QF2499K2k5R0b95JVfu6508	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	